

Al contestar este Oficio, por favor cite este número:

2-2024-960

Bogotá D.C., 15 de enero de 2024 14:45

Doctor,  
Oscar Gerardo Astier  
Director Administrativo  
Caja de Compensación Familiar del Norte de Santander - COMFANORTE  
CALLE 9 CON AVENIDA 1 ESQUINA. BARRIO LATINO - EDIFICIO COMFANORTE  
Cúcuta

Ref. Exp. 23/2024/PGEN

Asunto: Respuesta oficio 1-2023-027990

Dando respuesta a la consulta realizada mediante oficio 1-2023-027990 del 28 de diciembre de 2023, cuyo texto es el siguiente:

*"El valor de la distribución de costos indirectos que le corresponde aplicar a cada uno de los servicios que presta la corporación, en proporción de los egresos que cada servicio representa sobre los egresos totales de la caja de compensación, de acuerdo con el numeral 17 del artículo 21 de la ley 789 de 2002. Es un valor que no hace parte del límite de gastos de administración del 8% reglado por la Ley 789 de 2002"*

Esta Superintendencia se permite manifestar en los mismos termitos que el numeral 17 del artículo 21 de la ley 789 de 2002 señala el régimen de transparencia de las Cajas de Compensación Familiar así:

Excederse del porcentaje autorizado para gastos de administración instalación y funcionamiento durante dos ejercicios contables consecutivos, a partir de la vigencia de la presente ley. Para tal efecto, se considerarán como gastos de administración, instalación y funciona-miento, aquellos que se determinen conforme las disposiciones legales. En todo caso, debe tratarse de un método uniforme de cálculo de gastos administrativos precisando la forma de distribución de costos indirectos que se deben aplicar a los distintos servicios, proporcionalmente a los egresos que cada uno de ellos represente sobre los egresos totales de la respectiva Caja.

Por lo tanto, frente a la consulta realizada por la Corporación, se corrobora que el texto de consulta es el mismo de la norma citada.

Proyectó: Mónica Alejandra Montealegre Castro

Anexos: Folios:  
Copia interna a:  
**PEDRO ACOSTA LEMUS**

Director para la Gestión Financiera y Contable

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX : +57 (601) 348 78 00

Portal Institucional [www.ssf.gov.co](http://www.ssf.gov.co)

Correo electrónico [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

Carrera 69 No. 25 B - 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio

